



**REGLAMENTO DE PRUEBAS SELECTIVAS  
PARA REPRESENTAR A LA RSCE  
EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY FCI,  
CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY FCI,  
JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP FCI,  
SENIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP FCI  
Y  
CRUFTS LARGE DOG INTERNATIONAL AGILITY COMPETITION**

**Aprobado el 28 de julio de 2020**

**TEXTO CONSOLIDADO**

**Última modificación: 19 de diciembre de 2023  
En vigor desde el 1 de enero de 2024**

**REAL SOCIEDAD CANINA DE ESPAÑA  
C/ Maldonado, 56 – 28006 Madrid  
Tfno: 91 999 21 73 - [www.rsce.es](http://www.rsce.es)**

N.B.: El masculino genérico se aplica al femenino, así como el singular puede tener un sentido de plural o viceversa.

ÍNDICE .....	2
A.- PRUEBAS SELECTIVAS PARA REPRESENTAR A LA RSCE EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY FCI Y EN EL CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY FCI .....	3
A.1 Objetivo .....	3
A.2 Régimen aplicable .....	3
A.3 Requisitos de participación .....	3
A.4 Organización .....	3
A.5 Desarrollo de la prueba .....	6
A.6 Procedimiento de selección .....	7
B.- JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP FCI (JO AWC) .....	9
B.1 Requisitos de participación .....	9
B.2 Procedimiento de elección .....	9
<b>C.- SENIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP FCI (JO AWC) .....</b>	<b>10</b>
<b>C.1 Requisitos de participación .....</b>	<b>10</b>
<b>C.2 Procedimiento de elección .....</b>	<b>10</b>
D.- CRUFTS LARGE DOG INTERNATIONAL AGILITY COMPETITION .....	10
D.1 Objetivo .....	10
D.2 Régimen aplicable .....	10
D.3 Requisitos de participación .....	11
D.4 Organización .....	11
D.5 Desarrollo de la prueba .....	11
E.- SUBVENCION DE LA SELECCIÓN DE AGILITY DE LA RSCE Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS .....	12
F.- DISPOSICION DEROGATORIA. DEROGACION DE NORMAS .....	13
G.- DISPOSICION FINAL. ENTRADA EN VIGOR .....	13



## **A.- PRUEBAS SELECTIVAS PARA REPRESENTAR A LA RSCE EN EL CAMPEONATO DEL MUNDO DE AGILITY FCI Y EN EL CAMPEONATO EUROPEAN OPEN DE AGILITY FCI**

### **A.1 Objetivo**

**Artículo 1.-** Las pruebas selectivas para representar a la RSCE en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) y en el Campeonato European Open de Agility FCI (EO), tienen por finalidad elegir el equipo de Agility que representará a la RSCE en dichos eventos.

La selección de Agility de la RSCE que participará en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) estará compuesta, tanto para las pruebas individuales, como por equipos, por el número de binomios que FCI asigne para cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar), siempre que se trate de perros inscritos en el LOE o en el RRC de razas reconocidas por la FCI.

La selección de Agility de la RSCE que participará en el Campeonato European Open de Agility FCI (EO), estará compuesta, tanto para las pruebas individuales, como por equipos, conforme Reglamento para el European Open (EO) Agility de la FCI, por **32** binomios, con o sin pedigrí: 8 de la categoría pequeña (SMALL), 8 de la categoría mediana (MEDIUM), 8 de la categoría intermedia (INTERMEDIATE), y 8 de la categoría estándar (LARGE).

Los binomios seleccionados para dichos Campeonatos se clasificarán directamente para los Campeonatos en España de Agility individual y por equipos que se celebren en el mismo periodo competitivo, así como al año siguiente.

### **A.2 Régimen aplicable**

**Artículo 2.-** Dichas pruebas se regirán por las presentes normas, las normas y directrices de Agility de la FCI, y, en su defecto, en todo lo que no se oponga a lo establecido por éstas, por el Reglamento de Agility de la RSCE.

### **A.3 Requisitos de participación**

**Artículo 3.-** Podrán participar todos aquellos binomios de Grado III, cuya medición conste en el Registro Unificado de Mediciones de Agility (RUMA) de la RSCE.

También podrán participar binomios con guías residentes en el extranjero, con cartilla o licencia expedida por una Organización Canina Nacional reconocida por la FCI, si bien no obtendrán los puntos asignados a los puestos de clasificación que logren. No obstante, si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) y tendrán derecho a podio y a trofeos y/o premios.

En las pruebas selectivas para representar a la RSCE en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), tampoco obtendrán los puntos asignados a los puestos de clasificación que logren los perros no inscritos en el LOE o en el RRC, o de razas no reconocidas por la FCI. No obstante, si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) y tendrán derecho a podio y a trofeos y/o premios.

### **A.4 Organización**

**Artículo 4.-** *Serán organizadas* por la RSCE directamente, *en colaboración con* uno o varios clubes de Agility, o Sociedades Caninas, colaboradores de la RSCE.



Deberán realizarse seis (6) pruebas selectivas para representar a la RSCE en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) y en el Campeonato European Open de Agility FCI (EO) entre el 15 de enero y el 31 de mayo, celebrando en una misma comunidad autónoma, en un mismo recinto de competición, y en un mismo fin de semana dos pruebas: una el sábado y otra el domingo.

Las clasificaciones para dichos Campeonatos se obtendrán de la suma de las cinco (5) mejores puntuaciones totales (resultados) que cada binomio haya obtenido en las pruebas selectivas en las que haya participado.

**Artículo 5.-** La RSCE, antes del 31 de marzo del año precedente a la celebración de las pruebas selectivas, publicará la correspondiente convocatoria con las bases para su organización para la designación de los clubes que **colaborarán en su organización**.

Los clubes de Agility, o las Sociedades Caninas Colaboradoras, interesados en la **solicitud de colaboración** de pruebas selectivas, con la colaboración, en caso de que así lo estimen oportuno, de otro u otros clubes de Agility o Sociedades Caninas, deberán enviar a la RSCE, antes del 30 de junio del año precedente a su celebración, sus proyectos con el lugar y fechas posibles de celebración, el tipo de suelo de competición, los precios de las inscripciones, el número de participantes en las tres últimas pruebas organizadas, así como de guías que participan a través del club, la posibilidad de celebrar conjuntamente, en el mismo recinto de la competición, pruebas nacionales puntuables y la descripción y el plano de las instalaciones con detalle del número de pistas de competición, de la dimensión de las zonas de aparcamiento, de la posibilidad de pernocta, y de los servicios de agua potable, aseos, duchas, y zona destinada al público visitante con los que cuente, que será remitido al Comité de Dirección de la RSCE, para que éste, a la vista del informe motivado de la Comisión de Agility, según baremo con criterios objetivos de valoración de los proyectos presentados, decida los **colaboradores**.

**Una vez presentado y aprobado un proyecto de colaboración, cualquier cambio de este, deberá ser aprobado por la comisión de Agility de RSCE.**

En caso de que con la prueba selectiva se organice conjuntamente una prueba nacional puntuable, los organizadores no tienen la obligación de realizar Grado I, Grado II y Grado III, pudiendo prescindir de uno o dos grados, siempre que se solicite autorización previa y expresa de la RSCE. Dicha prueba se regirá por el Reglamento de Agility de la RSCE.

La RSCE no autorizará la organización de prueba selectiva alguna los días en que se lleve a cabo el Campeonato en España de Agility de la RSCE individual y/o por equipos, a no ser que se trate del mismo recinto de competición.

El lugar y fecha en que se realizarán las pruebas selectivas y los clubes organizadores de las mismas deberán publicarse antes del 15 de julio del año precedente a su celebración.

Dichas pruebas deberán figurar en el Calendario de competiciones y pruebas de Agility que organice o autorice a organizar la RSCE, indicando expresamente su carácter de selectivas.

**Artículo 6.-** En caso de que sea materialmente imposible que el **colaborador** lleve a buen término las pruebas selectivas que se le han autorizado organizar, deberá procurarse su organización por otro club de Agility colaborador de la RSCE, siempre que cumpla los requisitos para ello, intentando evitar así su anulación.

**Artículo 7.-** El club que solicite la **colaboración** pruebas selectivas deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de una pista de competición con unas medidas mínimas de 25 metros de ancho por 40 metros de largo.



- Tener a disposición del juez catorce (14) vallas de salto, una (1) rueda, un (1) muro, una (1) pasarela, una (1) empalizada, un (1) balancín, un (1) slalom, un (1) salto de longitud, cuatro (4) túneles rígidos (uno de ellos de 3-4 metros de largo) y el palo de la valla de salto agrupada. Dichos obstáculos deben cumplir las prescripciones del Reglamento de Agility y de las directrices para obstáculos de Agility de la FCI, así como del Reglamento de Agility de la RSCE y ser seguros para los perros, los guías y las personas que deban manipularlos, recomendándose que el palo de la valla trasera de las vallas de salto agrupadas sea desmontable, que tanto el muro como el salto de longitud estén fabricados con un material blando y suave que reduzca el golpe en caso de impacto y que las zonas de contacto sean de caucho para ofrecer mayor absorción de los impactos, aumentar la tracción de los perros y reducir el riesgo de lesiones.
- Tener un cronómetro electrónico que mida el tiempo del recorrido en centésimas de segundo.
- Contar con un programa informático que calcule la velocidad del recorrido en metros por segundo y detalle en los resultados de la prueba el tiempo del recorrido en centésimas de segundo y la velocidad con dos cifras decimales, truncando a dos dígitos decimales. ***Este programa debe poder ser consultado de forma online por los participantes, tanto para los ordenes de salida, como para los resultados.***
- Disponer de un lector de microchip.
- Poder equiparse para el día de la prueba de un mínimo de 7 auxiliares que monten la pista de competición siguiendo las directrices del juez, entre los que habrá:
  - Un ayudante del juez, quien transcribirá los fallos cometidos durante el recorrido que señale el juez, a fin de que éste no necesite levantar su vista del perro.
  - Un cronometrador que tome la lectura del cronómetro electrónico, y mida también el tiempo del recorrido con otro aparato de cronometraje adicional, por seguridad, para un eventual fallo del mismo.
  - Tres ayudantes de pista, encargados de reponer los obstáculos derribados y los túneles durante cada participación o inmediatamente después de la misma.
  - Un secretario que transcriba los resultados de la prueba, cumplimente las cartillas de calificaciones y realice las clasificaciones de cada manga y las finales.
  - Un asistente de pista que acompañe a los guías a la entrada y a la salida de la pista de competición.
- Contar con las correspondientes autorizaciones administrativas para la celebración de las pruebas que ha solicitado organizar y una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados a terceros y a los trabajadores contratados o subcontratados por él.

En caso de que conste contra un organizador de pruebas selectivas informe desfavorable del juez de las mismas, porque no cumpla con los requisitos para organizar dichas pruebas, la RSCE podrá sancionarle con la prohibición de organizar pruebas selectivas por un periodo de seis (6) meses hasta tres (3) años, atendiendo a la gravedad de su incumplimiento.

**Artículo 8.-** Deberá invitarse a dos (2) jueces titulares, debiendo ser uno (1) de ellos un juez Internacional de Pruebas de Agility habilitado por la RSCE y el otro por otra Organización Canina Nacional reconocida por la FCI, y a un (1) juez asistente para que colabore en el juicio de los obstáculos que le requiera el juez titular.



En caso de que se grabe la competición con un sistema de cámaras que permita revisar el recorrido del participante, el juez asistente deberá avisar al juez titular si detecta un posible error claro, obvio y manifiesto o un incidente grave en relación con faltas, rehúses o causas de descalificación, antes de que comience la siguiente participación, deteniéndose la competición hasta que se lleve a cabo la revisión. Dicha asistencia únicamente podrá producirse a petición del juez asistente o del juez titular, siendo la decisión final siempre del juez titular, quien solo podrá modificar su juicio si las imágenes de la retransmisión demuestran claramente el error cometido.

### **A.5 Desarrollo de la prueba**

**Artículo 9.-** En la prueba deberá realizarse un (1) recorrido de Jumping y uno (1) de Agility.

El recorrido y los datos técnicos serán diferentes para cada categoría, salvo en casos muy justificados en que, excepcionalmente, previa autorización expresa de la Comisión de Agility, las categorías pequeña y mediana, y las intermedia y estándar, podrán compartir el mismo recorrido.

El juez deberá utilizar al menos en uno de los recorridos el muro, la rueda y el salto de longitud, y vallas de salto agrupadas.

Las participaciones se realizarán por categoría, cada una con una altura de salto:

La categoría pequeña (SMALL), para perros por debajo de 35 cm de altura a la cruz, con una altura de salto de 25 a 30 cm.

La categoría mediana (MEDIUM), para perros de 35 hasta 43 cm (42,99 cm) de altura a la cruz, con una altura de salto de 35 a 40 cm.

La categoría intermedia (INTERMEDIATE), para perros de 43 hasta 48 cm (47,99 cm) de altura a la cruz, con una altura de salto de 45 a 50 cm.

La categoría estándar (LARGE), para perros de 48 cm, o más, de altura a la cruz, con una altura de salto de 55 a 60 cm.

Todos los perros, salvo los de las categorías pequeña (SMALL) y mediana (MEDIUM) que hayan sido medidos en anteriores Campeonatos del Mundo de Agility FCI, o Campeonatos European Open de Agility FCI (EO), para poder participar en una prueba selectiva, deberán haber sido nuevamente medidos en el transcurso de una prueba selectiva o Campeonato en España, por el equipo de jueces de Pruebas de Agility designado expresamente a estos efectos, para verificar la categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar) en la que participarán en adelante, debiendo constar su medición en el RUMA como requisito de obligado cumplimiento para su participación en la misma.

En caso de que la medición RUMA determine una categoría diferente de la que consta en los archivos de la RSCE, los jueces medidores del equipo responsables de la misma deberán enviar a la RSCE un ejemplar de la hoja de medición del Anexo 2 del Reglamento de Agility de la RSCE con la categoría que haya resultado, en un plazo máximo de 15 días naturales a contar desde la medición, quedando el otro ejemplar en poder del guía.

El orden de participación se sorteará en el primer recorrido de Jumping para cada categoría delante del juez, y en el segundo será el del Agility, inverso al de la clasificación del primer recorrido.

El "TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR" (TRS) en cada recorrido de cada categoría se determinará por el tiempo del perro más rápido que haya tenido el menor número de penalizaciones.



El “TIEMPO MAXIMO DE RECORRIDO” (TMR) en cada recorrido de cada categoría se determinará multiplicando el “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) por 1.50.

**Artículo 10.-** Una vez finalizada la prueba, el organizador entregará al juez de la RSCE las listas de resultados, en soporte papel o, si éste así lo solicita, en un fichero electrónico, con las clasificaciones parciales de cada recorrido, y con las clasificaciones finales, ambas separadas por categoría, donde se especifiquen los resultados de tiempo, velocidad, penalizaciones, y calificación de cada binomio en cada recorrido. También le facilitará las papeletas de los juicios de los recorridos de cada participante, donde se habrán ido anotando las faltas, los rehúses, y el tiempo del recorrido.

El juez, en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la celebración de la prueba, y previo cotejo con los datos de las papeletas de los juicios, deberá enviar a la RSCE las listas de resultados, a través de medios electrónicos, haciendo uso de los sistemas de firma electrónica previstos en la ley, o escaneadas con su firma manuscrita en todas ellas, para que sean homologados por ésta, así como al club organizador, comunicándoles, en su caso, los errores advertidos en las mismas.

#### **A.6 Procedimiento de selección**

**Artículo 11.-** Para la selección de los binomios que participarán en las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) y del Campeonato European Open de Agility FCI (EO), en cada prueba los diez mejores binomios de cada recorrido de su categoría, con calificación de excelente, obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación logrado en dicho recorrido que figuran en la siguiente tabla:

PUESTO	AGILITY	JUMPING
1º	25	20
2º	20	16
3º	16	12
4º	12	8
5º	8	6
6º	6	5
7º	4	4
8º	3	3
9º	2	2
10º	1	1

La puntuación total (resultado) de cada binomio en la prueba resultará de la suma de los puntos obtenidos en cada recorrido según dicha tabla.

Además, en cada prueba los tres primeros binomios de la clasificación final de ambos recorridos de su categoría, siempre que hayan obtenido la calificación de excelente en el recorrido de Jumping y en el de Agility, obtendrán puntos “extra” para la clasificación individual para el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) que se sumarán a los ya obtenidos según la tabla anterior: 6 puntos más el primer clasificado; 4 puntos más el segundo; y 2 puntos más el tercero.

Una vez celebradas todas las pruebas selectivas, se realizarán las clasificaciones para dichos Campeonatos, separadamente para cada categoría, atendiendo a las puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en las pruebas en las que haya participado:

- La selección de Agility de la RSCE para el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), estará compuesta por el número de binomios que FCI asigne: los mejores de cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar), siempre que se trate de perros inscritos en el LOE o RRC de razas reconocidas por la FCI, de la clasificación que resulte de la suma de las cinco (5) mejores puntuaciones



totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en las pruebas selectivas en las que haya participado, siempre y cuando hayan obtenido puntos al menos en un (1) recorrido de Agility.

- La selección de Agility de la RSCE para el Campeonato European Open de Agility FCI (EO), estará compuesta por el número de binomios que la regulación de dicho Campeonato de cada año asigne para cada Organización Canina Nacional reconocida por la FCI: los mejores binomios de cada categoría de la clasificación que resulte de la suma de las cinco (5) mejores puntuaciones totales (resultados) que haya obtenido cada binomio en las pruebas selectivas en las que haya participado, siempre y cuando hayan obtenido puntos al menos en un (1) recorrido de Agility.

**Artículo 12.-** Para la selección de los binomios que participarán en las pruebas por equipos del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), en cada prueba los diez mejores binomios de la clasificación final de ambos recorridos de su categoría, con calificación de excelente, obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación logrado que figuran en la siguiente tabla:

PUESTO	AGILITY + JUMPING
1º	20
2º	16
3º	12
4º	8
5º	7
6º	6
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1

Los equipos de Agility de la RSCE de las categorías pequeña, mediana, intermedia y estándar para dicho Campeonato estarán formados: por los dos mejores binomios de cada categoría seleccionados para sus pruebas individuales; y por los dos mejores binomios de cada categoría de la clasificación por equipos que resulte de la suma de las cinco (5) mejores puntuaciones que haya obtenido cada binomio en las pruebas selectivas en las que haya participado, según dicha tabla.

**Artículo 13.-** En caso de empate en una prueba selectiva en la clasificación parcial del recorrido, o en la clasificación final de ambos recorridos, los dos binomios clasificados en el mismo puesto obtendrán los puntos asignados al puesto de clasificación en el que han empatado y el siguiente clasificado los puntos asignados al puesto de clasificado logrado.

Una vez celebradas todas las pruebas selectivas, en caso de empate en la clasificación individual o por equipos para el Campeonato, se tendrá en cuenta: la puntuación más alta, sumando los puntos obtenidos en los recorridos de Agility; si persiste el empate, la puntuación más alta, sumando los puntos obtenidos en las clasificaciones finales de ambos recorridos; si el empate continúa, la puntuación más alta sumando los puntos obtenidos en los recorridos de Jumping; y si aún sigue, se seleccionará al binomio que haya tenido menor número de penalizaciones.

**Artículo 14.-** Los seleccionados para las pruebas individuales del Campeonato European Open de Agility FCI (EO) formarán a su criterio los equipos de la selección de Agility de la RSCE para este Campeonato. De no ponerse de acuerdo, dichos equipos los formará el responsable o “capitán”.

**Artículo 15.-** El reserva de la Selección de Agility de la RSCE para las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) será el binomio de cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar) que ocupe el cuarto puesto en la clasificación individual de su categoría para dicho Campeonato. Dicho





binomio será también el reserva de la Selección de Agility de la RSCE para sus pruebas por equipos, salvo que ya sea uno de los seleccionados para ellas, en cuyo caso será el reserva el binomio de cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar) que ocupe el tercer puesto en la clasificación por equipos de su categoría. ***Si este ya estuviera seleccionado o si alguno de los suplentes renunciara a su plaza de suplente, sería el siguiente perro en la clasificación individual.***

***Si algún binomio renunciara a su plaza en individual o equipos, también perderá su derecho a ser suplente.***

En caso de que, una vez finalizado el plazo de inscripción para dicho Campeonato, el binomio seleccionado para las pruebas por equipos, que sea también reserva para las pruebas individuales, no pueda participar en el mismo por lesión, o por otra causa de fuerza mayor que se lo impida, el reserva para las pruebas por equipos ocupará su puesto de participante para las pruebas por equipos, pero no el puesto de reserva para las pruebas individuales, que será el otro binomio que resultó clasificado para las pruebas por equipos.

**Artículo 16.-** El binomio reserva para las pruebas individuales y por equipos del Campeonato European Open de Agility FCI (EO) será el siguiente clasificado al último seleccionado de cada categoría (pequeña, mediana, intermedia y estándar).

En caso de que no se hayan clasificado binomios suficientes para dicho Campeonato, se seleccionarán para el mismo los binomios que sí lo hayan hecho para las pruebas individuales del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), por orden de clasificación, y, en su defecto, los binomios que cumplan los criterios objetivos que determine la Comisión de Agility de la RSCE.

**Artículo 17.-** El guía del binomio reserva, mientras no sustituya a ningún participante, deberá asistir, ayudar y colaborar con todo lo que el responsable o “capitán” le requiera.

**Artículo 18.-** La RSCE publicará en su página web las puntuaciones obtenidas en las pruebas selectivas según se vayan celebrando, una vez homologados los resultados por el Comité de Dirección de la RSCE, así como los listados de las clasificaciones separadas por categoría para dichos eventos, una vez celebradas todas las pruebas selectivas.

## **B.- JUNIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP (JO AWC)**

### **B.1 Requisitos de participación**

**Artículo 19.-** Los ejemplares participantes, con o sin pedigrí, deberán tener el día de la prueba la edad mínima de 24 meses cumplidos. Los guías deberán españoles o residentes legales en España, y serán inscritos en la “categoría JO AWC” que, según la regulación de este Campeonato de cada año, les corresponda en función de su año de nacimiento.

### **B.2 Procedimiento de elección**

**Artículo 20.-** En caso de que las solicitudes de inscripción para el Junior Open Agility World Championship superen las plazas asignadas por el Comité Organizador de dicho Campeonato, la elección de los binomios que participarán en el mismo se realizará conforme al siguiente criterio hasta cubrir el número total de plazas asignadas:

1. Binomios de Grado III que hayan obtenido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior en que se celebre dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Agility; y otras dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Jumping.



2. Binomios de Grado II que hayan obtenido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior en que se celebre dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Agility; y otras dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Jumping.
3. Binomios de Grado III que no hayan obtenido dichas calificaciones.
4. Binomios de Grado II, que no hayan obtenido dichas calificaciones.
5. Binomios de Grado I.

### **C.- SENIOR OPEN AGILITY WORLD CHAMPIONSHIP (SO AWC)**

#### **C.1 Requisitos de participación**

**Artículo 20.-** *Los ejemplares participantes, con o sin pedigrí, deberán tener el día de la prueba la edad mínima de 24 meses cumplidos. Los guías deberán españoles o residentes legales en España, y serán inscritos en la “categoría SO AWC” que, según la regulación de este Campeonato de cada año, les corresponda en función de su año de nacimiento.*

#### **C.2 Procedimiento de elección**

**Artículo 21.-** *En caso de que las solicitudes de inscripción para el Senior Open Agility World Championship superen las plazas asignadas por el Comité Organizador de dicho Campeonato, la elección de los binomios que participarán en el mismo se realizará conforme al siguiente criterio hasta cubrir el número total de plazas asignadas:*

1. *Binomios de Grado III que hayan obtenido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior en que se celebre dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Agility; y otras dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Jumping.*
2. *Binomios de Grado II que hayan obtenido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año anterior en que se celebre dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Agility; y otras dos (2) calificaciones de “Excelente”, sin penalizaciones, en recorridos de Jumping.*
3. *Binomios de Grado III que no hayan obtenido dichas calificaciones.*
4. *Binomios de Grado II, que no hayan obtenido dichas calificaciones.*
5. *Binomios de Grado I.*

### **D.- CRUFTS LARGE DOG INTERNATIONAL AGILITY COMPETITION**

#### **D.1 Objetivo**

**Artículo 22.-** La prueba selectiva para representar a la RSCE en el Crufts Large Dog International Agility Competition tiene por finalidad elegir el binomio de las categorías intermedia o estándar, con o sin pedigrí, que representará a la RSCE en dicho evento.

#### **D.2 Régimen aplicable**

**Artículo 23.-** Dicha prueba se regirá por las normas del presente Reglamento relativas a la misma, las normas y directrices de Agility de la FCI, supletoriamente, en todo lo que no se oponga a lo establecido por éstas, el Reglamento de Agility de la RSCE, y en defecto de éste, por el criterio y decisión meditada del Comité de



Dirección de la RSCE, quien resolverá, previa consulta a la Comisión de Agility, de acuerdo con el espíritu de los fundamentos de la RSCE y la FCI.

### **D.3 Requisitos de participación**

**Artículo 24.-** Podrán participar los binomios de Grado III de las categorías intermedia y estándar.

Los binomios con guías residentes en el extranjero, con cartilla o licencia expedida por una Organización Canina Nacional reconocida por la FCI, no podrán ocupar puestos de clasificación, pero, si su perro es el más rápido con menos penalizaciones del recorrido, sí determinará el “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS).

### **D.4 Organización**

**Artículo 25.-** Podrá ser organizada por la RSCE directamente o, previa autorización de ésta, por uno o varios clubes de Agility, o Sociedades Caninas, colaboradores de la RSCE.

Los clubes de Agility, o las Sociedades Caninas Colaboradoras, interesados en su organización, con la colaboración, en caso de que así lo estimen oportuno, de otro u otros clubes de Agility o Sociedades Caninas colaboradoras, deberán enviar antes del 15 de septiembre del año precedente a su celebración, una vez que se hayan publicado las fechas de celebración del Campeonato en España de Agility individual y por equipos, y de las pruebas selectivas para representar a la RSCE en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC) y en el Campeonato European Open de Agility (EO) que tengan lugar en el periodo competitivo en el que se va a realizar, sus proyectos con el lugar y fechas posibles de celebración, el modo en que se va a realizar, si conjuntamente con una prueba puntuable para el Campeonato en España de Agility de la RSCE, o por separado, el juez o jueces invitados, el tipo de suelo de competición, los precios de las inscripciones, el número de participantes en las tres últimas pruebas organizadas, así como de guías que participan a través del club y la descripción y el plano de las instalaciones con detalle de los servicios de agua potable, aseos, duchas y zona destinada al público visitante con los que cuente, que serán remitidos al Comité de Dirección de la RSCE, para que éste, a la vista del informe motivado de la Comisión de Agility, según baremo con criterios objetivos de valoración de los proyectos presentados, decida el organizador. Dicha prueba deberá figurar en el Calendario de competiciones y pruebas de Agility que organice o autorice a organizar la RSCE, indicando expresamente su carácter de selectiva.

### **D.5 Desarrollo de la prueba**

**Artículo 26.-** Podrá realizarse conjuntamente con una o más pruebas puntuables para el Campeonato en España de Agility de la RSCE, pero deberán tener sus propios recorridos, debiendo realizarse un (1) primer recorrido de Jumping y un (1) segundo de Agility, el mismo día o en días consecutivos.

El juez deberá utilizar al menos en uno de los recorridos el muro, la rueda y el salto de longitud, y vallas de salto agrupadas.

Se participará en una única altura de salto: la altura de salto en la que el binomio que resulte ganador vaya a participar en el Crufts Large Dog International Agility Competition para el que ha sido seleccionado.

El orden de participación se sorteará en el primer recorrido de Jumping delante del juez, y en el segundo, de Agility, será el inverso al de la clasificación del Jumping.

El “TIEMPO DE RECORRIDO ESTÁNDAR” (TRS) en cada recorrido de cada altura de salto se determinará por el tiempo del perro más rápido que haya tenido el menor número de penalizaciones, multiplicado por 1.15 y redondeado al alza al segundo más cercano.



El "TIEMPO MAXIMO DE RECORRIDO" (TMR) se determinará dividiendo la longitud del recorrido por 2.0 m/s en Agility, y por 2.5 m/s en Jumping.

**Artículo 27.-** Una vez finalizada la prueba, el organizador entregará al juez, en soporte papel, o si éste lo solicita, en un fichero electrónico, las listas de resultados con las clasificaciones finales de los recorridos, donde se especifiquen los resultados de tiempo, velocidad, penalizaciones, y calificación. También le facilitará las papeletas de los juicios de los recorridos de cada participante, donde se habrán ido anotando las faltas, los rehúses, y el tiempo del recorrido.

El juez, en un plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la celebración de la prueba, y previo cotejo con los datos de las papeletas de los juicios, deberá enviar a la RSCE las listas de resultados, a través de medios electrónicos, haciendo uso de los sistemas de firma electrónica previstos en la ley, o escaneadas con su firma manuscrita en todas ellas, para que sean homologados por ésta, así como al organizador, comunicándoles, en su caso, los errores advertidos en las mismas.

No obstante, en caso de que el juez de la prueba sea de otra Organización Canina Nacional reconocida por la FCI, será el organizador el que deberá enviar a la RSCE las listas de resultados escaneadas con la firma manuscrita del juez en todas ellas.

Las listas de resultados firmadas por el juez tienen el carácter de Actas y, en caso de discordancia, serán las únicas validas a efectos de registro y anotación de resultados.

**Artículo 28.-** La clasificación final de los dos (2) recorridos determinará el binomio ganador de la misma: el que tenga menos penalización total, y en caso de empate en la penalización total, el más rápido, quien podrá inscribirse en el próximo Crufts Large Dog International Agility Competition que tenga lugar, conforme la regulación de esta Competición, por invitación, representando a la RSCE, siempre que haya obtenido la calificación de excelente en el recorrido de Agility y en el de Jumping.

Además, los tres (3) mejores binomios se clasificarán directamente para el Campeonato en España de Agility de la RSCE individual que se celebre en el siguiente período competitivo, siempre que hayan obtenido la calificación de excelente en el recorrido de Agility y en el de Jumping, y tendrán derecho a podio y trofeos y/o premios.

#### **E.- SUBVENCIÓN DE LA SELECCIÓN DE AGILITY DE LA RSCE Y OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS**

**Artículo 29.-** El Comité de Dirección de la RSCE deberá destinar una parte de la dotación económica que se incluye en el presupuesto anual para la disciplina de Agility, en la cuantía y con las condiciones de pago que cada año determine, a la subvención de los gastos de inscripción, equipación, desplazamiento y estancia de aquellos socios de la RSCE que sean participantes o reservas de la Selección de Agility que representará a la RSCE en las pruebas individuales y por equipos del Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC); de equipación y estancia de los días de la competición, incluyendo el día anterior y el posterior, de aquel socio de la RSCE que la representará en el Crufts Large Dog International Agility Competition; y sólo de inscripción y equipación de aquellos que la representarán en el Campeonato European Open de Agility FCI (EO), y en el Junior Open Agility World Championship FCI (JO AWC), sean o no socios de la RSCE.

**Artículo 30.-** Los guías de los binomios seleccionados deberán, como contraprestación a la subvención concedida, representar a la RSCE en dichos Campeonatos, acudir a la concentración de su Selección que convoque la RSCE, comparecer en los lugares, días y horas que determine el responsable o "capitán", aceptar de buen grado sus decisiones, comportarse con arreglo a las normas del decoro, del honor y de la deportividad, y guardar la debida uniformidad en el vestir, debiendo llevar única y exclusivamente la publicidad del patrocinador que haya colaborado a sufragar los gastos de la RSCE en los mismos.



Sí podrán figurar en las prendas de vestir de los guías su nombre y el de su perro, siempre que el diseño y colocación de las letras sea el mismo en todas ellas y haya sido autorizado por el Comité de Dirección de la RSCE.

El responsable o “capitán” será su representante ante el Comité Organizador del Campeonato, debiendo asistir a todas las reuniones a las que sea convocado o precisen su presencia, llevar la bandera de España en las ceremonias que lo requieran, y enviar a la RSCE informe de lo acontecido, con una relación de las calificaciones, clasificaciones y títulos que se hayan obtenido.

**Artículo 31.-** En caso de que uno de los binomios seleccionados renuncie a su puesto de participante o reserva en su Selección, o incumpla cualquiera de estos deberes, la RSCE le reclamará la devolución de la subvención concedida.

**Artículo 32.-** Las inscripciones de los binomios seleccionados para participar en el Campeonato del Mundo de Agility FCI (AWC), Campeonato European Open de Agility FCI (EO), Junior Open Agility World Championship FCI (JO AWC) y Crufts Large Dog International Agility Competition deberán realizarse obligatoriamente a través de la RSCE, responsable de enviarlas debidamente cumplimentadas y firmadas al Comité Organizador, dentro del plazo estipulado.

Los seleccionados para el Campeonato European Open de Agility FCI (EO) deberán indicar, en su caso, con quién forman equipo.

#### **F.- DISPOSICION DEROGATORIA. DEROGACION DE NORMAS**

Queda derogada, a partir de la entrada en vigor de esta versión, toda reglamentación anterior en la materia objeto del presente Reglamento que se oponga a lo establecido en el mismo.

#### **G.- DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

El presente Reglamento, aprobado por el Comité de Dirección de la RSCE en su reunión del 17 de septiembre de 2020, ha sido modificado por el Comité de Dirección de la RSCE en su reunión del **19 de diciembre de 2023** y entrará en vigor el día **1 de enero de 2024**.

*Las modificaciones aparecen en negrita y cursiva.*

